

## 2/ OPINIONES

# Plebiscito o elecciones, igualmente libres

Por Jaime Guzmán

La campaña "por elecciones libres" inaugura otra de las falacias que la oposición discurre periódicamente.

¿De qué se trata el problema?

La Carta Fundamental vigente establece que a más tardar el 11 de diciembre de 1988, los cuatro jefes máximos de las Fuerzas Armadas y Carabineros deberán proponer al país un candidato presidencial para el período 1989-1997 y someterlo a plebiscito. Si dicho candidato triunfa, asumirá sus funciones el 11 de marzo de 1989. Si él fuese derrotado, se realizaría una elección presidencial competitiva entre todos los candidatos que se presenten, en forma conjunta con los comicios parlamentarios que -de todos modos- habrán de verificarse a fines de 1989 o en los inicios de 1990.

En consecuencia, el 11 de marzo de 1990 Chile tendrá un régimen democrático en pleno funcionamiento, producto de sucesivos pronunciamientos populares que expresarán la voluntad ciudadana.

A mi juicio, la fórmula plebiscitaria prevista para la sucesión presidencial de 1989 ofrece la posibilidad de facilitar la fluidez del tránsito hacia la democracia, dotando así a ésta de mejores perspectivas de estabilidad.

Creo lo anterior por dos razones:

Primera, porque se favorece a un candidato que represente una ecuación que brinde garantías a las Fuerzas Armadas y de Orden, pero que a la vez consiga



el respaldo popular mayoritario.

Y segunda, porque un candidato que suscite tan amplio consenso evitaría entrar a la plenitud democrática a través de la extrema efervescencia de una campaña presidencial competitiva. Nadie discute que una democracia en integral funcionamiento supone álgidas confrontaciones electorales. Pero ello no excluye la validez de la fórmula plebiscitaria como excepción, justificada por la realidad -también muy excepcional- del paso de un régimen autoritario a otro democrático.

Ahora bien, se trata de una cuestión instrumental y no de principios. De ahí que si el curso de los acontecimientos indica que la fórmula plebiscitaria no logrará los objetivos enunciados, consideraría lógico impulsar una reforma constitucional para reemplazarla por una elección competitiva, tal como la Constitución de 1980 lo contempla para todos los casos futuros.

Respeto a quienes aprecian el problema de modo diferente. Más aún, comparto que es indispensable garantizar los resguardos jurídicos y prácticos para que toda votación popular futura garantice un sufragio libre, secreto y lo más informado posible.

Lo que no acepto es la falacia de la supuesta disyuntiva entre "plebiscito o elecciones libres" para la próxima sucesión presidencial. La opción es entre plebiscito o elecciones competitivas, ambos igualmente libres.